

| | | |
|--|---|-------------------------------------|
| República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO AVISO DE NOTIFICACIÓN | Versión: 1 |
| GESTIÓN ESTRATEGICA | GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTICO | GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL |
| Macro proceso | Proceso | Subproceso |
| Aviso N°. 524 | Resolución No. 0225 | Fecha: 21-09-2023 Página 1 de 2 |

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR No. 0225 DE 2023
POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 001 DE ENERO 12 DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017".

SUJETO A NOTIFICAR:

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|----------------------------|--|
| FLOR MARÍA PÉREZ BERMÚDEZ | Identificada con cédula de ciudadanía No. 27.658.686 |
| JOSÉ MANUEL PÉREZ AVENDAÑO | Identificado con cédula de ciudadanía No. 13.190.088 |

FUNDAMENTO DEL AVISO: La no comparecencia para notificarse personalmente.
ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR: LA SECRETARÍA DE VALORIZACIÓN Y PLUSVALIA.

LA SECRETARÍA DE VALORIZACIÓN Y PLUSVALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

HACE SABER:

Que, mediante Resolución N° 0225 del 21 de septiembre de 2023, con destino a:

| CÓDIGO PREDIAL | NOMBRE | DIRECCIÓN |
|-----------------|----------------------------|-------------------------------|
| 010307840028000 | HERNANDO BECERRA CONTRERAS | MZ 25 Lo 28-1 MANUELA BELTRAN |
| 010307840032000 | HERNANDO BECERRA CONTRERAS | MZ 25 Lo 28-2 MANUELA BELTRAN |

Del barrio Manuela Beltrán, Municipio de San José de Cúcuta, se le comunica que este Despacho expidió la presente Resolución que en la parte motiva:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la contribución de valorización establecida en el Anexo 1 de la Resolución N°. 001 de fecha enero 12 de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017", en el sentido de establecer una nueva contribución de valorización sobre los inmuebles identificados con los códigos catastrales N°. 01-03-0784-0028-000 y N°. 01-03-0784-0032-000, desenglobados según resolución del Instituto Geográfico Agustín Codazzi N°. 54-001-2356-2020 del 10-11-2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordéñese para efectos de la liquidación y pago de la contribución de valorización de los predios como se muestra a continuación:

| CÓDIGO PREDIAL | A. TER. | A. CON. | FB | FE | FP | FT | FA | F CON. | CONTRIBU. | AVALUO |
|-----------------|---------|---------|-----|------|----|----|-------|------------|-----------|---------------|
| 010307840028000 | 107 | 63 | 558 | 1,08 | 1 | 1 | 1,79 | 0,83101320 | \$ 95.900 | \$ 11.195.000 |
| 010307840032000 | 106 | 0 | 558 | 1,08 | 1 | 1 | 0,577 | 0,83101320 | \$ 30.600 | \$ 3.463.000 |

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE, al propietario del predio matriz identificado con el código catastral N°. 01-03-0784-0028-000, el pago de las vigencias de 2021 a 2023, lo hará a un interés del 10,34%, excepción el año 2022, que lo hará a una tasa de interés del 17,49%.

ARTÍCULO CUARTO: ORDÉNESE, a los propietarios de los predios producto del desenglobe según resolución del IGAC N°. 54-001-2356-2020 del 10-11-2020, el pago de las vigencias de 2024 a 2027, lo harán a un interés del 10,34%.

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
| República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO AVISO DE NOTIFICACIÓN | Versión: 1 Fecha: Junio 2012 |
| GESTIÓN ESTRATEGICA | GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL |
| Macro proceso | Proceso | Subproceso |
| Aviso N°. 524 | Resolución No. 0225 | Fecha: 21-09-2023 Página 2 de 2 |

ARTÍCULO QUINTO: ORDÉNESE, a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta, la inscripción de la presente resolución en los nuevos folios de matrícula inmobiliaria:

| CODIGO PREDIAL | MATRICULA |
|-----------------|------------|
| 010307840028000 | 260-343754 |
| 010307840032000 | 260-343755 |

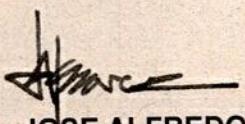
ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, a los propietarios de los predios producto del desenglobe, que se mencionan a continuación:

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|----------------------------|--|
| FLOR MARÍA PÉREZ BERMÚDEZ | Identificada con cédula de ciudadanía No. 27.658.686 |
| JOSE MANUEL PÉREZ AVENDAÑO | Identificado con cédula de ciudadanía No. 13.190.088 |

de conformidad con lo establecido en el capítulo V, artículo 80 del Acuerdo Municipal No. 0025 de 16 de mayo de 2000 y demás normas pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

ARTÍCULO SEPTIMO: ADVERTIR, a los interesados que contra la presente resolución procede el recurso de reposición previsto en el Capítulo V, artículo 81 y 82 del acuerdo No. 0025 del 16 de mayo de 2000, en concordancia con el Código Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE


JOSE ALFREDO SUAREZ OSPINA
 SECRETARIO DE VALORIZACION Y PLUSVALIA
 ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA

Se fija el presente **AVISO** en la Cartelera y en la página Web de la Alcaldía de San José de Cúcuta, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 18 DIC 2023 siendo las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día 22 DIC 2023, con la advertencia que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Elaboró: Ramón Alberto García Salazar – Asesor. 
 Revisó y aprobó: José Alfredo Suárez Ospina - Secretario de Despacho.
 Archívese en: 10800.49.24.